



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

**N.º 007 -2017-SUNAT/700000**

### **RATIFICA EJECUTORA COACTIVA DE LA INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE**

Lima, 18 de agosto de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 023-2017-SUNAT/600000 se designó a la abogada Karina Beatriz Castillo Miranda como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque;

Que mediante Decreto Supremo N° 198-2017-EF, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2017, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

Que a través de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo se creó la Intendencia Regional Lambayeque como un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del acotado Decreto Supremo establece que para todo efecto legal, toda mención a los órganos y unidades orgánicas en cualquier norma, documento de gestión, incluyendo el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, procesos, procedimientos y otros documentos deberá entenderse considerando la estructura orgánica y la nueva nomenclatura que se aprueba mediante el dicho Decreto Supremo;

Que en virtud de lo establecido en el considerando precedente y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, resulta conveniente ratificar a la Ejecutora Coactiva Karina Beatriz Castillo Miranda como encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, con eficacia a la fecha de su creación;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Ratificar, con eficacia al 1 de agosto de 2017, a la Ejecutora Coactiva Karina Beatriz Castillo Miranda, como encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos**